

OPINIÓN

Clara incongruencia



Por CIRILO ARANDIS (*)

El ministerio de Agricultura ha circularizado entre las distintas organizaciones representativas del sector, el proyecto normativo que modifica el Real Decreto 532/2017, por el que se regula el reconocimiento y el funcionamiento de las Organizaciones de Productores del sector de las Frutas y Hortalizas (OPFH), al objeto de abrir el procedimiento formal para presentar alegaciones. El texto propuesto aborda tres aspectos, como son el caso de los miembros agregadores de productores, la inscripción de los socios de las organizaciones de productores en los ficheros correspondientes que compondrán en un futuro próximo el SIEIX (Sistema Integrado de Explotaciones), y el más controvertido, por lo que a continuación comentaremos, la modificación de los mínimos de reconocimiento.

En una primera valoración, se acierta en el caso de no limitar el nivel de agregación en las cadenas societarias de los miembros agregadores, en el caso que la organización de productores sea una cooperativa, por cuanto por ley, está garantizado el control y participación democrática de sus socios en todos los escalones. El tema de los correspondientes registros generará trabajo y una buena carga burocrática, atendiendo al gran número de socios que conforman las organizaciones de productores calificadas bajo la fórmula cooperativa. No obstante, cabe enmarcarlo en un contexto general de informatizar y digitalizar toda la información que deben de proporcionar todos los productores agrarios, sea cual sea su sector, a partir del 1 de enero de 2023.

Lo que llama poderosamente la atención es el planteamiento final adoptado en relación con los criterios de calificación, por lo que respecta al número de socios como a la facturación necesaria en euros. La decisión adoptada ha sido la de no modificar el número de socios, pero sí modificar al alza el volumen económico exigido para que una entidad sea cual sea su fórmula jurídica, pueda ser calificada como organizaciones de productores, cuando lo natural para conseguir los efectos deseados en el ámbito de la concentración de la oferta es la de modificar los don valores. Decepción total, y clara incongruencia del ministerio, intentando adoptar una solución salomónica a partir de las aspiraciones de distintos colectivos que representan diferentes modelos, pero que solo sirve para exigir un mayor esfuerzo al sector cooperativo, que es quien concentra un mayor número de productores.

El tema de la calificación de las organizaciones de productores es una cuestión que viene de largo. Desde que la Unión Europea se posicionó de modo muy claro y concreto, tanto en el plano político como en el técnico, todos los colectivos pertenecientes al ámbito de la producción y de la comercialización de frutas y hortalizas han intentado, o bien



El MAPA ha circularizado el proyecto normativo que modifica el Real Decreto 532/2017, por el que se regula el reconocimiento y el funcionamiento de las OPFH, para abrir el procedimiento formal y presentar alegaciones. / N RODRIGUEZ

cambiar el posicionamiento de Bruselas, o bien disfrazar la norma para que pueda ser considerado su modelo de negocio. Valga la anécdota que un insigne comerciante llegó incluso a proponer la existencia de organizaciones de productores de un solo socio. Sin embargo, y pese a los intentos de distintos colectivos, la Comisión Europea se ha mantenido firme en defensa de lo que entiende que es una organización de productores.

No voy a entrar a definir nuevamente, pues ya se ha hecho hasta a la saciedad, qué es una organización de productores, pues quienes están en el sector lo saben perfectamente, y para quienes no es el caso, es seguro que el propio nombre les da una idea bastante intuitiva de lo que es, y de lo que no es. En todo este conflicto de intereses lo que sí se ha mantenido con firmeza es el posicionamiento de la Comisión Europea, entendiéndolo que la adecuada puesta en valor de su idea es un modelo beneficioso para los productores. Y no cabe duda de que hay países que han puesto en valor el posicionamiento de la Comisión, convirtiéndose en un modelo de éxito.

Convencidos de estar en el camino correcto, este posicionamiento se vio reforzado con la puesta en marcha de un sistema singular de ayudas, los Programas Operativos. Con ello se ofre-

cía a los productores, y recalco este término, productores, un sistema de ayudas diferenciado del resto de sectores, en los que más que el pescado, se le ofrece la caña y se le enseña a pescar. Se trataba de ayudar a la financiación de un conjunto de actuaciones e inversiones que permitirían a los productores

centración efectiva de la oferta en unidades de comercialización suficientemente dimensionadas. Si bien en aquel momento esa pudo ser una decisión más o menos acertada, mantenerla en la actualidad, a la vista del poder de concentración de la demanda, no deja de ser una actitud propia del avestruz. Con ese posicionamiento,

es cierto que se consiguió calificar a la mitad de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas de Europa, éxito en cantidad, pero no tanto a la vista de la exposición de motivos que figura en el preámbulo del Real Decreto.

Así, de modo literal, se indica lo siguiente: "el valor medio de comercialización de las organizaciones de productores españolas es inferior a la media de la UE, por lo que sugiere que podrían ser demasiadas y de pequeño tamaño, y que se necesitarían esfuerzos para una mayor integración. Por ello, la Comisión entre sus recomendaciones a España para el Plan Estratégico de la PAC recoge la necesidad de aumentar el grado de integración mediante el aumento de la escala económica, la concentración y la gama de servicios de las organizaciones de productores. Adicionalmente se viene observando por parte del Ministerio de Agricultura un estancamiento en el grado

Hace ya unos treinta años, las autoridades españolas del momento optaron por la estrategia de primar la constitución de un gran número de organizaciones de productores frente a la concentración efectiva de la oferta en unidades de comercialización suficientemente dimensionadas

Si bien en aquel momento esa pudo ser una decisión más o menos acertada, mantenerla en la actualidad, a la vista del poder de concentración de la demanda, no deja de ser una actitud propia del avestruz

La clave está en analizar por qué no se incorporan más productores a organizaciones de productores. Y es aquí donde el ministerio debería de reflexionar, más que atender a presiones o desentenderse del problema

posicionarse adecuadamente en el mercado, con una responsabilidad compartida entre Administración y beneficiario. Para ello, la organización de productores constituiría un fondo financiado al 50% entre Bruselas y los productores. Convencidos de estar en el camino correcto, en la última reforma de la PAC este sistema se ha abierto a otros sectores.

Hace ya unos treinta años, las autoridades españolas del momento optaron por la estrategia de primar la constitución de un gran número de organizaciones de productores frente a la con-

de concentración de las organizaciones de productores desde hace más de una década".

Es evidente que cuando se habla de aumentar el grado de integración, y la concentración, se está refiriendo al número de socios. Al igual, cuando se habla de aumentar la gama de servicios poco recorrido tiene esta afirmación para una organización de productores de unos pocos socios. En la misma línea argumental se ha manifestado el propio ministerio en las conclusiones del estudio "Funcionamiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas", por él promovido y que dice: "Hay que destacar la necesidad de aumentar los mínimos de reconocimiento en valor de producción comercializadora y de número de socios para poder aumentar la concentración del sector en OPs más grandes y con mayor poder de negociación. En este sentido, por un lado, se considera que los requisitos de reconocimiento en relación al valor de producción comercializadora deberían multiplicarse por 1,5 o por 2,5 aproximadamente. Por otro lado, el mínimo de reconocimiento relativos al número de socios debería multiplicarse por 2 o incluso por 3 para poder aglutinar un mayor número de socios en las OPs".

La clave está en analizar por qué no se incorporan más productores a organizaciones de productores. Y es aquí donde el ministerio debería de reflexionar, más que atender a presiones o desentenderse del problema. En el propio estudio citado se dan las causas, entre las que llama poderosamente la atención los mayores controles fiscales de los socios de las organizaciones de productores, o el hecho de percibir, sobre todo en ciertos modelos organizativos, que la estructura de la organización de productores no responde tanto a las necesidades de los productores, como a las de la comercialización de los productos. A buen entendedor, pocas palabras bastan.

El ministerio va a desaprovechar la ocasión de hacer una reforma efectiva que viene siendo necesaria. Es cierto que está recibiendo presiones, y que éstas se acentúan cuanto mayor es el objetivo de cazar primas. Su responsabilidad, más allá de las presiones, y de dejar contentos a unos u otros, no debería ser la de legislar a partir de soluciones salomónicas, si no la de obrar en el sentido de obtener una adecuada concentración de la oferta, no solo económica, sino también social. Creo que el ministerio, como en el rugby, ha pegado una "patada a seguir", pues estos nuevos criterios serán de aplicación a partir del 2027, y más allá de ofrecer un periodo de adaptación, veremos qué ocurre de aquí a entonces. De momento, el esfuerzo, es solo para las cooperativas.

(*) *Presidente de la sectorial de Frutas y Hortalizas de Cooperativas Agroalimentarias.*